

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que mediante auto del 10 de abril de 2023 se ordenó REQUERIR al PAGADOR GENERAL CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, para que informara los motivos o razones por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la orden comunicada el pasado 8 de marzo relacionada con la retención del valor de la cuota alimentaria provisional.

El 25 de abril de 2023 el COORDINADOR GRUPO CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AL USUARIO de CREMIL informa:

<<Verificados los sistemas de información, se evidencio que el mandamiento judicial lleo el día 18 de marzo 2023, por lo tanto la medida se aplicó para el mes de abril 2023 en la fecha indicada para pagar embargos que corresponde para el 27 de abril, en el mismo NO se indicó pagar retroactivo, el cual se ordenó pagar por ventanilla a la cuenta judicial No. 050012033004 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora MARY LUZ SÁNCHEZ ESTRADA, identificada con la CC No. 43.986.366 y con destino al proceso N.º 05001311000420220041800, por valor de \$400.000>>

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Asignación de Retiro					MES:		4	
NOMBRE:		MARIACA GONZALEZ DORIAN			FECHA DE EXPEDICION:		30/04/2023	
DIRECCION:		Residencial Carrera 74 C # 89 B - 46 Barrio ALFONSO LOPEZ			CONSECUTIVO:		244	
UNIDAD:		66819	GRADO:		SL	IDENTIFICACION:		8434117
DEVENGADOS			DEDUCCIONES					
COD	DESCRIPCION	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR	INICIA	TERMINA	
			105	DESCUENTO LEY CAJA RETIRO	20.665	01-04-2023	01-04-2023	
			110	DCTO. SERMEDICO 4%	82.662	01-04-2023	01-04-2023	
	Adicional Con Descuento	0	125	Embargo de alimentos - 34062	400.000	01-04-2023	31-12-3000	
	Adicional Sin Descuento	0	120	Aporte por aumento	0			
001	Asignación de Retiro	2.066.540						
TOTAL DEVENGADO:		2.066.540	TOTAL DEDUCIDO:		503.327	NETO A PAGAR:		1.563.213
**La base de liquidación corresponde al sueldo basico + la sumatoria de las partidas computables								
***El % de liquidacion corresponde a los años de servicio prestados a la fuerza								
Aplicada la protección del 50% - A la fecha, usted solo puede comprometer hasta \$ 529,943 para nuevos descuentos								
A partir del mes de julio 2012 no se exigirá acreditación de supervivencia - Decreto 019/2012								

Y revisado el portal del Banco Agrario se puede evidenciar que efectivamente se están realizando las retenciones por parte de CREMIL.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230004049000	43986366	MARY LUZ SANCHEZ ESTRADA	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2023	16/05/2023	\$ 400.000,00
413230004065221	43986366	MARY LUZ SANCHEZ ESTRADA	IMPRESO ENTREGADO	30/05/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
Total Valor						\$ 800.000,00

A la fecha no se ha presentado el demandado en la secretaría del despacho a notificarse, ni se encuentran solicitudes pendientes por resolver. Sírvase proceder.

Medellín, 14 de junio de 2023

VIVIANA DUQUE GÓMEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	1424
RADICADO:	05001 31 10 004 2022 00418 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARY LUZ SÁNCHEZ ESTRADA en representación de la menor de edad S.M.S. NUIP 1.025.889.111
DEMANDADO:	DORIAN MARIACA GONZÁLEZ C.C. 8.434.117
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO – REQUIERE PARA NOTIFICAR.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y la respuesta aportada por el PAGADOR GENERAL CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL y la falta de impulso del proceso, esta Agencia Judicial REQUERIRÁ a la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta en el auto admisorio de notificar a la parte demandada DORIAN MARIACA GONZÁLEZ.

2

<<**SEGUNDO:** PREVIO A RESOLVER SOBRE EL EMPLAZAMIENTO del señor DORIAN MARIACA GONZÁLEZ, se ORDENA oficiar a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL para que informe en el término de CINCO DÍAS cuáles son los datos de ubicación del demandado, DORIAN MARIACA GONZÁLEZ, C.C. 8.434.117, esto es, dirección de residencia, correo electrónico, número de teléfono, así como cuál es el valor de la mesada pensional que devenga y demás emolumentos que pueda percibir el demandado.

Una vez obtenida la información correspondiente, se autoriza realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL DEMANDADO a la dirección que se suministre, y se CORRE el respectivo traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial.>>

Información brindada por CREMIL desde el 16 de noviembre de 2022, en respuesta al requerimiento judicial y que obra en el expediente digital, del cual en varias oportunidades se le ha remitido el link al apoderado de la parte demandante:

<< Que verificados los sistemas de información con los que cuenta la entidad su dirección de domicilio es Carrera 74 C No 89 B – 46 Barrio Alfonso López en la Ciudad de Medellín, correo electrónico dmariaca2016@gmail.com y número de teléfono fijo 6042576268 y celular 3128315852 >>

Por otra parte, se pondrá en conocimiento la respuesta remitida por CREMIL el 25 de abril de 2023 informando la retención del valor de la cuota alimentaria provisional.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante respuestas allegadas por PAGADOR GENERAL CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL del 16 de noviembre de 2022 y del 25 de abril de 2023 las cuales se adjuntan a continuación del presente auto.

SEGUNDO: REQUERIR AL DEMANDANTE para que proceda a notificar al demandado DORIAN MARIACA GONZÁLEZ de conformidad con el auto admisorio de la demandada de conformidad a la ley 2213 de 2022 o al artículo 291 y s.s. del C.G.P.

- **PARÁGRAFO:** La parte demandante podrá realizar la notificación al correo electrónico de la parte demandada, y a este deberá anexar copia de la demanda, los anexos y el auto admisorio de la misma, indicando a la parte demandada que: *<<El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.>>.*

Para los fines de esta norma se DEBERÁN Implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Para facilitar la comprobación de la remisión total de los documentos y el contenido del mensaje de datos o correo electrónico, tal notificación podrá ser remitida con copia al correo electrónico del despacho.

Advirtiéndole a la parte demandante que, si su correo electrónico no está configurado para que los mensajes que envíe tengan constancia de entrega, puede acudir a las diferentes empresas de correo certificado que prestan ese servicio, como lo es CERTIPOSTAL, SERVIENTREGA, 472, etc.

- Podrá también realizar la notificación conforme al artículo 291 del C.G. del P., y en la CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, deberá indicar al demandado EXPRESAMENTE que debe comparecer al despacho a través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co para solicitar que se realice la notificación personal, y el demandado deberá informar su correo electrónico.

Si éste no remite correo electrónico en este sentido dentro del término legal (5 o 10 días según el caso), se procederá a realizar la notificación por aviso conforme lo

dispone el artículo 292 del C.G. del P.

Se advierte que tales comunicaciones se deberán remitir por el correo postal autorizado con el lleno de los requisitos del C.G. del P., y aportarse la constancia de su remisión con los anexos cotejados correspondientes para que obre en el expediente.

Deberá seguir en adelante lo estipulado en la Ley 2213 de 2022 y realizar las remisiones que ordena la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

4

VDG